

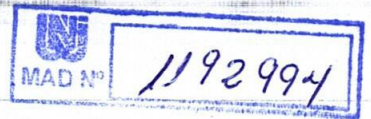


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 931-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de diciembre de 2025.

#### VISTOS:

El Acta de Cierre del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de diciembre de 2025 suscrito por los Miembros de la Comisión Evaluadora y Veedores del Proceso de Promoción Docente 2025; Oficio N° 1565-2025/UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Informe N° 342-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Planillas y Remuneraciones; Oficio N° 903-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 805-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 1041-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Carta N° 008-2025-UNJ-CAPN, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la los Miembros de la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025"; Oficio N° 1577-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 131-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, señala que: "La Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes";

Que, mediante el artículo 83 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, referente a la Admisión y promoción en la carrera docente, establece que: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 931-2025-CCO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo”;

Que, mediante el artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, respecto al Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que: “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y **de investigación** (...)”;

Que, mediante el artículo 88 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala son Derechos del docente, inciso “**La promoción en la carrera docente**”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 747-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el “REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 870-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, APROBAR el REORDENAMIENTO de CARGOS N° 001-2025, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 872-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RECONFORMAR la “COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025”, de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Secretaria
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Vocal

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 894-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el SEGUNDO REORDENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 898-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, INCORPORAR los Criterios de Evaluación al subnumeral 9.1 del numeral 9 de la Tabla de Calificación para Promoción Docente en el “REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 747-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 931-2025-CCO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

9	<b>CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO</b> Periodo mínimo del cargo 30 días.	Hasta	8
9.1	Rector, Vicerrector (Presidente, vicepresidente de Comisión de Gobierno). (3.5 ptos/cargo)	5.00	
	Decano (e), Director (e) de Escuela de Posgrado (2.5 ptos/cargo)	4.00	
	Secretario General, Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Incubadora de Empresas, Director de Instituto de Investigación, Director de Bienestar Universitario, Director de Gestión Académica, Director de Admisión, Director o responsable de Departamento Académico, Director o responsable de Escuela Profesional, <b>Director de Responsabilidad Social Universitaria, Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios</b> (2.0 ptos/cargo)	3.00	

Que, mediante Acta de Cierre del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de diciembre de 2025 suscrito por los Miembros de la Comisión Evaluadora y Veedores del Proceso de Promoción Docente 2025, designados mediante Resolución N° 900-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2025, de acuerdo a las bases y Reglamento del Proceso de Promoción Docente consignaron los resultados detallados en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 1565-2025/UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita a la Directora de la Dirección General de Administración formalizar la disponibilidad de plazas y presupuesto para el Proceso de Promoción Docente 2025, en mérito al acta de cierre del Proceso de Promoción Docente 2025 y visto la aprobación del reordenamientos de Cargos N° 002-2025 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Jaén, considerando la categoría de promovido desde el 01 de enero de 2026;

Que, mediante Informe N° 342-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Planillas y Remuneraciones informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la disponibilidad de plazas Docentes para el Proceso de Promoción Docente 2025 en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo que: "1. La Universidad Nacional de Jaén cuenta con cuatro plazas docentes ordinarias vacantes habilitadas, debidamente registradas en el CAP reordenado-2, PAP 2025 modificado-3y ARHSP, aptas para ser consideradas en el proceso de Promoción Docente -3-2025. Asimismo, que el costo anual estimado para la cobertura de dichas plazas asciende a 5/308,528.56 monto que debe ser considerado en la programación presupuestal del ejercicio 2026. Del mismo, modo recomienda:

- Remitir el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de asegurar la proyección y disponibilidad presupuestal del monto requerido (S/308,528.56) para el año 2026, garantizando la ejecución del proceso de promoción docente.
- Que la Vicepresidencia Académica, en coordinación con la Comisión Organizadora, evalúe la Información presentada y adopte las acciones que correspondan para dar continuidad y cumplimiento oportuno al proceso de promoción docente 2025;

Que, mediante Oficio N° 903-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "La Responsable de la Unidad de Planillas y Remuneraciones ha emitido el Informe N° 342-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 15 de diciembre de 2025, indicando que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con cuatro (4) plazas Docentes Asociados vacantes habilitadas, a tiempo completo las mismas que se encuentran aptas para ser consideradas en el proceso de Promoción Docente 2025, tal como se detalla en el presente documento. Asimismo, se precisa que el costeo estimado para el periodo de enero a diciembre de 2026, para cubrir a las cuatro (4) plazas docentes ordinarios vacantes es de S/ 308,528.56 (Trescientos Ocho Mil Quinientos Veintiocho y 56/100 Soles), monto que debe ser considerado de la programación presupuestal del ejercicio 2026. En ese sentido, se sugiere remitir el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de asegurar la disponibilidad presupuestaria; posteriormente, trasladarlo a la Vicepresidencia Académica para la evaluación de la información presentada, con el propósito de dar cumplimiento al Proceso de Promoción Docente correspondiente al año 2025;

Que, mediante Informe N° 805-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Dirección General de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

16-DICIEMBRE-2025

N° 931-2025-CCO-UNJ

Administración, que se cuentan con los créditos presupuestarios disponibles para atender el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 308,528.56 (Trescientos Ocho Mil Quinientos Veintiocho y 56/100 Soles), de acuerdo a la estructura programática siguiente:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 01 Recursos Ordinarios	
<b>Programa</b>	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
<b>Producto</b>	: 3000784 Docentes Con Adecuadas Competencias	
<b>Actividad</b>	: 5000276 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
<b>Finalidad</b>	: 0188104. Ejercicio de la Docencia Universitaria	
<b>Específica de gasto</b>	:	
2.1.15.11	Personal nombrado	S/279,384.00
2.1.3.1.1.14	Contribuciones a ESSALUD de regímenes especiales	S/ 25,144.56
2.1.19.12	Agualdos	S/ 2,400.00
2.1.19.13	Bonificación por escolaridad	S/ 1,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>: S/308,528.56</b>

Que, mediante Oficio N° 1041-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar la disponibilidad presupuestal para atender el Proceso de Promoción Docente 2025, en la categoría de Asociados a Tiempo Completo, las (4) plazas docentes ordinarias vacantes y habilitadas en el AIRHSP, asimismo, se precisa que el costo anual estimado para la cobertura de dichas plazas asciende a S/ 308,528.56 (Trescientos Ocho Mil Quinientos Veintiocho y 56/100 Soles) monto que deberá ser considerado en la programación presupuestal del ejercicio 2026, de acuerdo a estructura programática detallada en el presente documento;

Que, mediante Carta N° 008-2025-UNJ-CAPN, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la los Miembros de la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025" remite a la Vicepresidenta Académica las Bases actualizadas del Proceso de Promoción Docente 2025;

Que, mediante Oficio N° 1577-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén las Bases y Expediente Presupuestal para el Proceso de Promoción Docente 2025, incluyendo su número de PAP, CAP y AIRHSP, así como el costeo presupuestal correspondiente a 04 plazas docentes por la suma de S/ 308,528.56 (Trescientos Ocho Mil Quinientos Veintiocho con 56/100 Soles) por el periodo de enero a diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 1

N° Ord.	CODIGO DE PLAZA EN EL AIRHSP	N° CAP - Rorden 2	N° PAP Modif 2025 - (3)	UNIDAD ORGANICA (DEP.ACAD)	CATEGORÍA DOCENTE ACTUAL (Principal, Asociado)	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ACTUAL (Completa)	HORAS DE DEDICACIÓN
1	000011	288	137	IFA	Asociado	Completa	40
2	000013	317	139	CBA	Asociado	Completa	40
3	000014	318	109	CBA	Asociado	Completa	40
4	000149	316	158	CBA	Asociado	Completa	40

CUADRO 2

CARGO ESTRUCC/ NIVE. REM	HORAS SEMANALES	TOTAL PLAZAS	INGRESO MENSUAL			INGRESO ANUALS/	TOTAL ESSALUD ANUAL 2.1.3.1.1.14	MONTO ANUALS/	OCASIONALES				INGRESO TOTAL ANUALS/	
			INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	CANTIDAD DE MESES				AGUINAL DO JUL	AGUINAL DO DIC	TOTAL AGUINALDO (JUL - DIC) 2.1.1.9.1.2	ESCOLARIDAD 2.1.1.9.1.3		
ASTC	40	4	5,820.50	523.85	12	279,384.00	25,144.56	304,528.56	300.00	300.00	2,400.00	400.00	1,600.00	308,528.56
<b>Total</b>		<b>4</b>				<b>279,384.00</b>	<b>25,144.56</b>	<b>304,528.56</b>	<b>300.00</b>	<b>300.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>400.00</b>	<b>1,600.00</b>	<b>308,528.56</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

16-DICIEMBRE-2025

N° 931-2025-CCO-UNJ

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 060-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 131-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR las "BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que contiene el "CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE", conforme al tenor de la parte resolutive. PRECISAR que las PLAZAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, se detallan en la parte resolutive. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las "BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que contiene el "CRONOGRAMA y ETAPAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente al detalle:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases, Cronograma y Etapas del Proceso	16 de Diciembre 2025 (hasta las 13:00 horas)	Comisión Organizadora
<b>A. CONVOCATORIA</b>		
Publicación en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	16 de Diciembre 2025 (Desde las 15:45 horas)	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expedientes en forma física en mesa de partes de la UNJ hasta las 3:45 pm	17 y 18 de Diciembre 2025	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	18 de Diciembre 2025 (hasta las 19:00 horas)	Oficina de Tecnologías de la Información
<b>B. EVALUACIÓN</b>		
Evaluación de Expedientes y Publicación de resultados de la evaluación.	19 de Diciembre del 2025 (hasta las 20:00 horas)	Comisión de Evaluación
Presentación de reclamos en mesa de partes de la UNJ Presentación: 8:00 am - 10:00 am Absolución de reclamos Absolución: 10:30 am - 13:00 pm.	22 de Diciembre del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	22 de Diciembre del 2025 (hasta las 15:00 horas)	Comisión de Evaluación
Aprobación del Informe Final de la Comisión de Evaluación.	23 de Diciembre del 2025	Comisión Organizadora
<b>C. DECLARACIÓN DE PROMOVIDOS</b>		
Formalizar los Resultados por la Comisión Organizadora.	En Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria que corresponda	Comisión Organizadora



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 931-2025-CCO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que las PLAZAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, son las siguientes:

CUADRO 1

N° Ord.	CODIGO DE PLAZA EN EL AIRHSP	N° CAP - Rorden 2	N° PAP Modif 2025 - (3)	UNIDAD ORGANICA (DEP.ACAD)	CATEGORÍA DOCENTE ACTUAL (Principal, Asociado)	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ACTUAL (Completa)	HORAS DE DEDICACIÓN
1	000011	288	137	IFA	Asociado	Completa	40
2	000013	317	139	CBA	Asociado	Completa	40
3	000014	318	109	CBA	Asociado	Completa	40
4	000149	316	158	CBA	Asociado	Completa	40

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Arg. Braián Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

BASES PARA EL PROCESO DE  
PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

JAÉN, DICIEMBRE 2025



## **BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

### **OBJETIVO**

Realizar la evaluación del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en concordancia a lo establecido en el Reglamento.

### **BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- e. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- f. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- g. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS.
- h. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- i. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- j. Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- k. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- l. Reglamento para el proceso de promoción docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025.
- m. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- n. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- o. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.
- p. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



## ÓRGANOS RESPONSABLES

- Comisión Organizadora
- Vicepresidencia Académica.
- Secretaria General
- Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para Promoción Personal Docente.
- Directores de Departamento Académico.
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Unidad de Recursos Humanos

## CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión de Evaluación y aprueba la convocatoria del Proceso de Promoción Docente en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el cronograma de promoción, los interesados (as) deberán presentar el expediente en mesa de partes de Secretaria General de la UNJ, atendiendo a las indicaciones consideradas en el Reglamento para el Proceso de Promoción Docente y se deben presentar lo siguiente:

- Los documentos del *Curriculum Vitae*, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente.
- El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, según lo establecido en la Tabla1 Criterio y puntaje máximo para Proceso de Promoción, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
- El expediente debe ser ingresado por mesa de partes de Secretaria General de la UNJ y estará identificado de la siguiente manera:



*Señor:*  
*Presidente de la Comisión Organizadora*  
*Universidad Nacional de Jaén*

*Atención: Presidente de la Comisión de Evaluación*

*PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE, 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN*

*Nombre completo del interesado(a):*  
*Título profesional:*  
*Categoría/Régimen de Dedicación (plaza a la que postula):*  
*Departamento Académico:*  
*N° de folios del expediente:*  
*Celular:*  
*Correo electrónico:*

- Currículum Vitae documentado:  
La información consignada en el Currículum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.
- El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:
  - a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Organizadora, según Formato N° 01.
  - b. Declaración Jurada de cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220, según Formato N° 02.
  - c. Presentar constancia de la categoría docente actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del docente solicitante la gestión de este documento.
  - d. Declaración Jurada de aceptar y acogerse al Reglamento de Promoción Docente (con firma y huella), según Formato N° 03.
  - e. Declaración Jurada de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento, según Formato N° 04.

## **PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso estará a cargo de la Comisión de Evaluación, la misma que realizará las evaluaciones en las fechas previstas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 y Tabla 2 del Reglamento del Proceso de Promoción Docente.



## ANEXO 1

### CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases, Cronograma y Etapas del Proceso	16 de Diciembre 2025 (hasta las 13:00 horas)	Comisión Organizadora
<b>A. CONVOCATORIA</b>		
Publicación en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	16 de Diciembre 2025 (Desde las 15:45 horas)	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expedientes en forma física en mesa de partes de la UNJ hasta las 3:45 pm	17 y 18 de Diciembre 2025	Secretaria General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	18 de Diciembre 2025 (hasta las 19:00 horas)	Oficina de Tecnologías de la Información
<b>B. EVALUACIÓN</b>		
Evaluación de Expedientes y Publicación de resultados de la evaluación.	19 de Diciembre del 2025 (hasta las 20:00 horas)	Comisión de Evaluación
Presentación de reclamos en mesa de partes de la UNJ Presentación: 8:00 am - 10:00 am Absolución de reclamos Absolución: 10:30 am - 13:00 pm.	22 de Diciembre del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	22 de Diciembre del 2025 (hasta las 15:00 horas)	Comisión de Evaluación
Aprobación del Informe Final de la Comisión de Evaluación.	23 de Diciembre del 2025	Comisión Organizadora
<b>C. DECLARACIÓN DE PROMOVIDOS</b>		
Formalizar los Resultados por la Comisión Organizadora.	En Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria que corresponda	Comisión Organizadora



FORMATO N° 01

SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión Organizadora

Yo, ....., identificado (a) con DNI  
N° ....., con domicilio legal en  
.....,  
hago llegar mi expediente a objeto de ser considerado (a) en el Proceso de Promoción  
Docente 2025, en la Universidad Nacional de Jaén, en la Categoría/Régimen de  
Dedicación (plaza a la que postulo).....del  
Departamento Académico.....

Jaén, .....de ..... de 2025

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Celular:.....

Correo electrónico:.....



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado (a) con DNI N°  
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de  
Promoción Docente 2025 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento  
cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley  
Universitaria 30220.

Jaén, .....de ..... de 2025

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Celular:.....

Correo electrónico:.....



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado (a) con DNI N°  
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Promoción  
Docente 2025 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento de aceptar y  
acogerse al Reglamento de Promoción Docente.

Jaén, .....de ..... de 2025

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Celular:.....

Correo electrónico:.....



FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....identificado (a) con DNI N°.....en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Promoción Docente 2025, declaro bajo juramento a lo siguiente:

1. Que he sido ratificado en la categoría actual.
2. No tener sanción vigente a la fecha de la convocatoria del concurso de evaluación para promoción docente.
3. No encontrarme con licencia sin goce de haber.
4. No tener sentencia vigente consentida o ejecutoriada en lo civil o penal.
5. No estar inmerso en el Registro de deudores de reparaciones civiles REDERECEI.
6. No estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. No tener sanción vigente por haber infringido el Código de Ética de la Función Pública.
8. No estar inmerso en el registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
9. No tener deudas con la universidad o pendientes de devolución de alguno de sus bienes o materiales.
10. No tener pendientes o retrasos de entrega de informes finales de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria ejecutados con fondos concursables de la UNJ.

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que corresponden, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativo General”.

Jaén, .....de ..... de 2025

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Celular:.....

Correo electrónico:.....



## ANEXO II

### PLAZAS DOCENTE PARA PROMOCIÓN DOCENTE

N° Ord.	CODIGO DE PLAZA EN EL AIRHSP	N° CAP - Rorden 2	N° PAP Modif 2025 - (3)	UNIDAD ORGANICA (DEP.ACAD)	CATEGORÍA DOCENTE ACTUAL (Principal, Asociado)	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ACTUAL (Completa)	HORAS DE DEDICACIÓN
1	000011	288	137	IFA	Asociado	Completa	40
2	000013	317	139	CBA	Asociado	Completa	40
3	000014	318	109	CBA	Asociado	Completa	40
4	000149	316	158	CBA	Asociado	Completa	40